

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal sobre cantidad, ha promovido José Ventura, Massanas contra «Cyra» Industria de la Confección, se cita al señor «Cyra» Industria de la Confección, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día 9 de junio, a las diez y quince horas de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado señor «Cyra» Industria de la Confección, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 19 de mayo de 1964.

El Secretario (ilegible).—4.072-E.

#### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 277/1964, por despido, a instancias de Rufino Romero Rincón y varios más, contra la Empresa «El Carbayón Minas, S. A.», se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda instada por la Delegación Provincial de Trabajo, asumiendo la defensa de los obreros que luego se dirán, debo condenar y condeno a la Empresa «El Carbayón Minas, S. A.», a que tan pronto sea firme esta sentencia haga efectivas a los obreros reclamantes las cantidades siguientes: a Rufino Romero Rincón, Antonio Díaz González, Juan Serrano Jiménez, José Cano Marín, José Bermejo Egido, Domingo Durán Barroso, Pablo Rey Núñez, Lino Díaz Monroy, Antonio Machado Díaz, dos mil cien pesetas a cada uno, a Agustín Hernández Rincón, Gregorio Montero Martín, Manuel Custodio Barco, José Castro Miguel, Eugenio Díaz Ramillete, Amalio Pizarro Egido, Pablo Moreno Santos, Manuel Martín Riobobos, Manuel Sánchez Montequi, Cándido Rey Núñez, Eufrasio Ventura Galán, Jesús Julián Jiménez, Mario Bernal Piris, Pedro Ventura Bravo, Eugenio Sánchez Hortigón, Florentino Custodio Molano y Fidel Barroso Sánchez, cuatro mil doscientas pesetas, y a Valentín Sánchez López, tres mil ciento cincuenta pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, a partir de la notificación, debiendo de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena con el incremento

del veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España y 250 pesetas en la cuenta de «Recursos de suplicación» de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Lumbreras Valiente (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, «El Carbayón Minas, S. A.», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 18 de mayo de 1964.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.035-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### C A D I Z

Don José Plácido Fernández Viagas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan de oficio diligencias sobre prevención del juicio de abintestato del súbdito alemán Heinrich Weichelt, nacido el 9 de agosto de 1898 y cuyas demás circunstancias no constan, el cual falleció en esta ciudad el día 28 de febrero de 1963 en la casa número 6 de la Alameda Marqués de Comillas, habiendo acordado por medio del presente anunciar por tercera vez el fallecimiento de dicho señor, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Cádiz a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Plácido Fernández Viagas.—El Secretario, José A. Lecumberri.—1.590.

#### FUENTEOVEJUNA

Don Manuel Alcalde Alonso, Juez de Primera Instancia de Fuenteovejuna (Córdoba) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 57, hoy 61, de 1963, a instancia de la compañía Ibero-Norteamericana de Fertilizantes y Productos Agrícolas, S. A. (CINFA) de Madrid, contra don Manuel Pedrajas Rodríguez, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día he acordado a instancia de la actora sacar a pública subasta, por término de veinte días hábiles, y en las condiciones que se dirán los bienes embargados, al demandado siguientes:

Dehesa llamada Zauzadilla, término de Fuenteovejuna, de cabida 574 fanegas, equivalentes a 369 hectáreas 65 áreas y 60 centiáreas; linda: Saliente, dehesa del Alamillo y parte adjudicada a doña María Paula Romero, de la misma dehesa; Mediodía, dehesas de Molinillos y Casa Alta; Poniente, la misma Casa Alta y tierra de don Pedro Matías Castillejo y arroyo de los Calajozos, y Norte, dehesa de los Abriles y tierras de doña Ana Boza. En la finca existe un caserío principal con vivienda para los señores, dependencia, de dos plantas, con bodega, cuadra, pajar,

etcétera; una casilla con tres habitaciones, cocina y corral y tres casitas para porqueros. Inscrita al folio 180 del tomo 171 del archivo, libro 55 de esta villa, finca número 2.158, inscripciones cuarta y quinta, a favor de don Manuel Pedrajas Rodríguez. Tasada pericialmente en tres millones y medio de pesetas.

Condiciones: Para el acto de la subasta se ha señalado el día 25 de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El tipo de subasta será el indicado de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por, lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto el ejecutante, que podrá tomar parte en la subasta sin tal requisito.

Los bienes salen a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que habrá de estarse a lo dispuesto al efecto en la vigente legislación hipotecaria, y los únicos títulos obrantes en autos estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros ni después del remate se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Fuenteovejuna a 12 de mayo de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Alcalde Alonso.—3.320-C.

#### LA LAGUNA

Don Juan José Mari Castello-Tárrega, Juez de Primera Instancia de La Laguna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Ana María del Carmen Hernández Díaz, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Hernández González, de treinta y cuatro años de edad, casado y vecino de esta ciudad, que el día 29 de mayo de 1961 desapareció como consecuencia del accidente de aviación ocurrido el referido día en un avión de la K. L. M., a los pocos momentos de su salida de Lisboa con rumbo a Venezuela, y de cuyo accidente no hubo supervivientes.

Dado en La Laguna a 6 de abril de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan José Mari Castello-Tárrega.—3.595-3.  
y 2.ª 28-5-1964

#### MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos 411/1963, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de enero de 1964. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante, la enti-

dad «Sucesores de Salvador Aguado», representada por el Procurador don Manuel Ogando Cañizares y defendido por el Letrado don Juan Serrano Sánchez, contra don Agustín de Benito Sobrino y don Antonio Alonso Crespo, que giran bajo la denominación comercial de «Benito y Alonso» declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y... Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Agustín de Benito Sobrino y don Antonio Alonso Crespo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Sucesores de Salvador Aguado», de la cantidad de 240.000 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará por edictos, no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo Juan Esteve Vera.—Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe, en Madrid a 17 de enero de 1964.—Ante mí, Luis de Gasque.—Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de notificación en forma a don Agustín de Benito Sobrino y don Antonio Alonso Crespo, se expide en Madrid a 6 de abril de 1964.

El Secretario, Luis de Gasque.—3.292-C.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Joaquín Jiménez Bravo y Jiménez Bravo, domiciliado en la calle de Ramón Luján, 56, dedicado a imprenta, por auto de esta fecha y siendo su activo superior al pasivo, ha sido declarado en estado legal de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional, habiéndose señalado para la celebración de Junta general de acreedores el día treinta de junio próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.305-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, se tramitan autos de menos cuantía promovidos por el Procurador señor Morales en nombre de A. T. E. S. A., contra don José Ignacio Oyarzábal, en los cuales se ha dictado la sentencia que en su cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Madrid a 24 de abril de 1964. El ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil Autotransporte Turístico Español, S. A. (A. T. E. S. A.), de esta vecindad, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova y defendida por el Letrado señor Echevarría, contra don José Ignacio Oyarzábal Fernández, mayor de edad, y de esta vecindad, el que no ha comparecido por lo que fué declarado en rebeldía y ha estado representado en los estrados del Juzgado, en reclamación de cantidad; y... Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Sociedad Autotransporte Turístico, S. A., en todas sus partes, debo

condenar y condeno al demandado don José Ignacio Oyarzábal Fernández a que pague al mismo la cantidad de 17.642 pesetas por los conceptos que se reclaman, más el interés legal desde la presentación de la manda y las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos en la forma prevenida por la ley, si es que no se solicita la notificación personal de la misma, la pronuncio, mando y firmo, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Ignacio Oyarzábal Fernández, expido el presente que firmo en Madrid a 30 de abril de 1964.

El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—3.295-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número 1, de la calle del General Castaños, de Madrid, se siguen autos de menor cuantía promovidos por doña Laura García Fernández, contra los ignorados herederos de don Pablo Martínez Terrados y doña Inocencia Olaizola Alcorta, viuda de dicho señor, sobre pago de sesenta mil pesetas y costas, en cuyos autos se ha dictado la providencia que copiada literalmente es del tenor siguiente:

Providencia, Juez señor De la Cuesta.—Juzgado de Primera Instancia número 21, Madrid, 22 de abril de 1964. Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que le acompañan. Se tiene por parte en los autos que se promueven en nombre y representación de doña Laura García Fernández, al Procurador don Dionisio García Arroyo, con el que se entenderán las sucesivas diligencias a virtud del poder presentado que le será devuelto dejando a continuación testimonio en relación suficiente del mismo. Désele vista de la fijación de la cuantía que se hace en la anterior diligencia, a los fines procedentes. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula contra los ignorados herederos de don Pablo Martínez Terrados y contra la esposa de éste doña Inocencia Olaizola Chiquierde, viuda de dicho señor, la que será sustanciada por los trámites establecidos para el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y de la misma, se confiere traslado a los expresados demandados, a quienes se notificará este proveído y se emplazará con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, en sustitución de la cédula prevenida en la Ley, para que en el plazo de nueve días comparezcan en estos autos personándose en forma y contesten la referida demanda, apercibidos de paralles el perjuicio a que hayan lugar en derecho si no lo verifican, y ampliándose dicho término por otros cinco días más por lo que respecta a doña Inocencia Olaizola Chiquierde, en atención a la distancia de su domicilio. Conforme se interesa en el primer otrosí, para que tenga lugar el emplazamiento acordado a dicha señora, líbrese con los insertos necesarios el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase de Azpeitia, entregándose para su curso al Procurador actor; conforme a lo pedido en el segundo otrosí, practíquese el emplazamiento acordado a los ignorados herederos de don Pablo Martínez Terrados, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en los que se haga constar que las copias simples de la demanda y documentos a ellos correspondientes, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, edictos que serán entregados al mismo Procurador para que cuide de la inserción; en cuanto al tercer otrosí, por hecha la petición de recibo a prueba, y en cuanto al último estése a lo acordado respecto a la devolución del

poder... Lo mandó y firma, S. S. I., doy fe.—De la Cuesta.—Ante mí.—H Bartolomé.—Rubricados.

En los autos referidos se ha dictado también la siguiente:

Providencia, Juez señor De la Cuesta, Madrid, 14 de mayo de 1964. El anterior escrito, a los autos de su razón; por cumplido con lo ordenado al Procurador señor García Arroyo, y proveyendo a lo solicitado en su escrito de 5 del actual, se tiene por rectificada la demanda en cuanto se refiere a los dos apellidos de la demandada doña Inocencia, que en lugar de ser los de Olaizola Chiquierne, son los de Olaizola Alcorta, en su virtud emplácese a dicha señora con tales apellidos, a cuyo fin adiciónese con esta providencia el exhorto expedido a tal fin, uniéndose a las copias de la demanda y documentos que se la entreguen la del referido escrito de 5 del actual que se ha presentado, y otra quede en poder del actuario unida a las copias presentadas para los demandados que han de ser emplazados por edictos, y para que este emplazamiento tenga lugar, expidáanse nuevos edictos, con inserción en los mismos también de este proveído, y rectificación en su encabezamiento del segundo apellido de dicha demandada, entregándose el exhorto y los edictos mencionados para su curso al Procurador señor García Arroyo., Lo mandó y firma S. S. I., doy fe.—De la Cuesta, Ante mí, H. Bartolomé.—Rubricados.

Y para que a los fines y por el término acordado, sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los ignorados herederos de don Pablo Martínez Terrados, a cuya disposición quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias simples correspondientes, se expide la presente en Madrid a 14 de mayo de 1964, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.—4.017-3.

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda y con el número 234 de 1961, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Mercantil e Industrial contra don Andrés Méndez Ruiz, don Gregorio Serrano Nieto y cinco más, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, formando lotes separados, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta y bajo las condiciones que al final se indican, las fincas embargadas que a continuación se describen:

Primer lote.—Finca propiedad de don Andrés Méndez Ruiz.

Finca urbana en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección primera, hipotecaria, barrio de Tetuán de las Victorias, con fachadas a las calles de Conde Vallellano, por la que está señalada con el número 5, y la de Ceuta. Mide una superficie de 331 metros cuadrados 59 decímetros. Linda: al Norte, calle del Conde de Vallellano; al Oeste, con calle de Ceuta; al Sur, con los solares números 6, 7 y 8 del plano de parcelación, y al Este, con resto de la finca matriz de donde se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al folio 58 del tomo 368 moderno, libro 92 de Chamartín, finca número 3.958. Tipo de subasta: 1.151.451,30 pesetas.

Segundo lote.—Finca propiedad de don Andrés Méndez Ruiz.

Finca urbana en el término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, primera sec-

ción a los efectos hipotecarios, barrio de Tetuán de las Victorias, con fachada a la calle del Conde de Vellellano, núm. 3. Su superficie es de 308 metros cuadrados. Linda: por su frente, Norte, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Oeste, con finca de don Angel Méndez Ruiz; por la izquierda, al Este, con finca de don Juan de las Heras Diets. y por el fondo, Sur, con los solares números 6, 7 y 8 del plano de parcelación de los terrenos de donde ésta procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, de Madrid, al folio 53 del tomo 352 antiguo, 222 moderno, libro 58 de Chamartín, finca número 2.304. Tipo de subasta en 1.239.013,35 pesetas.

Tercer lote.—Finca propiedad de don Gregorio Serrano.

Finca urbana sita en el término de Canillas, hoy Madrid, que adopta la forma de un polígono irregular de seis lados que encierran una superficie de 2.777 metros 79 decímetros cuadrados y cuyos linderos son: Al Norte, en línea recta de noventa cuarenta metros, con terrenos extraños; al Este, en línea recta de diecinueve ochenta metros, con la calle de Manuel Justo; al Sur, en línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera de cuarenta metros y la segunda de diecinueve sesenta metros, con terrenos ajenos, y la tercera, de cincuenta cuarenta metros, con terrenos que fueron de la Comisaría, cedidos a Industrias Químicas del Carbón, y al Oeste, en línea de treinta y nueve cuarenta metros, con terrenos cedidos por Comisaría a «Viguetas Madrid, S. A.». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, de Madrid, al folio segundo del tomo 848 del archivo, libro 70 de Canillejas, finca número 4.199. Tipo de subasta 3.514.000,82 pesetas.

#### Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de julio próximo, a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta del lote en que quieren tomar parte, y que se subastarán por el orden anunciado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación registral, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, a los que se previene que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jesús Nieto García.—4.018-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre de don Juan María Roméu Aznar, contra don Justo Alhambra Alhambra, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, las siguientes fincas:

Primera.—Una tierra en término municipal de Manzanares al sitio denominado «El Santísimo» de haber 7 fanegas,

equivalentes a 4 hectáreas 50 áreas 77 centiáreas. Linda: Saliente, don Julio Ruiz Velasco; Mediodía, camino de Zanorano; Poniente, parte de la total de lo que ésta es parte de don Vicente Arroyo Jaime.

Inscrita al tomo 770, libro 318, folio 114. finca 19.460, inscripción primera.

Segunda.—Otra tierra en igual término y sitio que la anterior, de haber 25 fanegas y 9 celemines, 58 áreas y 17 centiáreas. Linda: Saliente y Mediodía, partes de la total de don Vicente Arroyo Jaime, Poniente, Roque Mazarro y Lázaro Nieto, y Norte, herederos de Ramón Alvarez.

Inscrita al tomo 770, libro 318, folio 112, finca 19.459, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día 20 de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por segunda vez en la cantidad de 60.000 y 168.750 pesetas respectivamente, que equivalente al 75 por 100 del tipo de la primera corresponde la tasación hecha por los interesados en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte deberán consignar los licitadores el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en la de Ciudad Real, así como en tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a 20 de mayo de 1964.

El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—4.109-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Ramiro García Sánchez contra don Jesús Vicente García Tarrasa, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

En Daimiel.—Huerta al sitio de la Cramosa, de haber tres fanegas y nueve celemines, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y una áreas y cuarenta y nueve centiáreas, con pozo y alberca corrientes, que linda: por el Norte, con otra de Encarnación García Madrid; Sur, plantío de Carmen Moreno; Este, parcela de Joaquín Infante, y Oeste, el camino de Zuacarta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel al tomo 470 del archivo, libro 274 de Daimiel, folio 78, finca número 17.470, inscripción segunda.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el 26 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 187.500 pesetas, que resulta después de deducir el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y se entenderá también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1964 para su publicación con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.—3.370-C.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Angel Alonso Madurga, contra don Antonio Bravo Paredes, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de 2.000.000, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

Una casa que por derrumbamiento parcial a causa de la pasada guerra de Liberación y mediante obras de reconstrucción efectuadas en la misma, consta en la actualidad de sótano, planta baja y dos plantas altas, hallándose edificada su superficie en cada una de las plantas de sótano y bajo en cuanto a ciento ochenta metros cuadrados y en cuanto a las plantas primera y segunda, solo en cuanto a ochenta y ocho metros cuadrados, destinándose el resto del solar a patios. Se halla situada en Madrid, al punto denominado «Solana de Aluche», señalada en el plano parcelario con el número 58, uno de cuyos lados, el orientado al Oeste, hace fachada en línea de ocho metros a la calle de Santa Aurea, señalada con el número 5; por su derecha, entrando, o sea, al Sur, en línea de 25,53 metros; por la izquierda o Norte, en línea de 25 metros, y por la espalda o Este, en línea de 8 metros, linda con terrenos de don Magín Calvo Osorio. Afecta la figura de un cuadrilátero y ocupa una superficie plana horizontal de 200 metros 74 decímetros cuadrados, igual a 2.500 pies 53 centésimas de otro, todos cuadrados.

Para cuyo acto la subasta que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expide el presente en Madrid a 21 de mayo de 1964.

El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Juvencio Escribano.—3.274-C.

#### MURCIA

Se hace saber por medio del presente, que por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en este Juzgado núm. 3, seguido con el número 354/1963, por demanda del Procurador don Juan José de Haro Aroca en nombre y representación de don Vico Pelosof Arditi, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en Manuel de Falla, número 3, contra don José Mengual Márquez, mayor de edad, Agente comercial, y contra su esposa, doña Carmen Sánchez Reverte, ambos vecinos de Murcia, con domicilio en calle de Alvarez Quintero, número 4, en reclamación de 12.000 pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas, hipotecadas como de la propiedad de los ejecutados, y que son de la siguiente descripción:

Planta baja, piso número 1, destinado a local de negocios, de la casa de la calle de Mateos, número 11, de esta ciudad de Murcia. Tiene entrada independiente por la calle de su situación, con dos puertas de acceso, y por la calle del Horno, con cuatro puertas de acceso a la misma. Comprende una superficie de 87 metros cuadrados y consta de cinco naves, cada una de las cuales tiene acceso independiente por las calles expresadas en el párrafo anterior. Linda: por la derecha entrando, o Norte, con casa de don Miguel Polo García; izquierda o Mediodía, calle del Horno; fondo o Poniente, el zaguán y escalera que conduce a los pisos altos, y por el frente o Levante, con calle de Mateos, que es la de su situación. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el total valor del edificio de veinte centésimas, que servirá de módulo para los efectos de distribución de cargas y beneficios. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Responde a 300.000 pesetas de principal, intereses correspondientes a esta cantidad, a razón del sexto anual, y de 85.000 pesetas más, presupuestadas para costas y gastos. Valorada a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

Planta cuarta, piso número 5, destinado a vivienda, de la casa de la calle de Mateos, número 11, de Murcia. Tiene entrada independiente por el zaguán o portal y escaleras comunes, que le da acceso a la calle del Horno, siendo dicha escalera la que conduce a los pisos altos. Comprende una superficie de 99 metros cuadrados y 22 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, despacho, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y pasillo de distribución. Linda: Derecha, entrando, por la escalera o Poniente, con casa de Melchor Martínez Tudela; izquierda o Levante, calle de Mateos; fondo o Mediodía, calle del Horno, y frente o Norte, escalera de entrada y patio comunes y casa de Miguel Polo García. Le corresponde una cuota de participación en relación del total del valor del edificio de veinte centésimas, que servirá de módulo para los efectos de distribución de cargas y beneficios. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Responde de 100.000 pesetas, intereses correspondientes a esta suma a razón del 6 por 100 anual y 30.000 pesetas más presupuestadas para costas y gastos. Valorada a efectos de subasta en 200.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 3 de julio próximo y hora de las

once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones: Que la certificación de cargas, relativas a la situación de las fincas que se subastan, están de manifiesto en esta Secretaría, para ser examinada durante las horas de audiencia por cuantos los deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta, el de las valoraciones practicadas en la escritura de constitución de hipoteca antes mencionadas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero, siendo requisito indispensable para ser admitidos a la licitación la previa consignación en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, del 10 por 100, por lo menos, de repetido tipo; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna, para tomar parte en la licitación.

Murcia, 5 de mayo de 1964.—El Secretario, Eduardo Tejada.—4.019-3.

#### SIGÜENZA

Don Federico Ruiz Sotillo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de abintestato por fallecimiento de doña Evangelista Gaudioso de la Cruz, natural de Guadalajara, de ochenta y dos años de edad, viuda de don Toribio Andrés, hija de padres desconocidos y vecina de esa ciudad de Sigüenza, calle de Travesa Alta, número 5, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona alegando derechos a la herencia después de haberse publicado un edicto.

Mediante éste se hace un segundo llamamiento para que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, comparezcan en este Juzgado los que se crean con derecho a la sucesión de dicha causante para hacer uso de dicho derecho en forma legal.

Dado en Sigüenza a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Federico Ruiz Sotillo.—El Secretario (ilegible).—4.037-E

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les ha a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos nombrados a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados militares

GALAN PELAEZ, José; hijo de Juan y de Aurelia, natural de Jaén, de veinticinco años, estatura 1,770 metros, estudiante, domiciliado últimamente en Cuart de Poblet (Valencia), barrio Porta primera, 20.—(1.596), y

MONTAÑES LEAL, Manuel; hijo de María, natural de Castellón de la Plana, de veintitrés años, estatura 1,615 metros, pintor mural, domiciliado últimamente en Puzol (Valencia), calle San Antonio, número 16; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 23 para su destino a Cuer-

po; comparecerán dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 28, Valencia, ante el Juez Instructor don Antonio Pérez Méndez, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja.—(1.597.)

MIGOLLA GARRIDO, Alfredo; hijo de Pedro y de María, natural de Argumosoín, Luarca (Oviedo), de veintidós años, domiciliado últimamente en Argumosoín (Luarca); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 62 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 62, Pravia, ante el Juez Instructor don Lorenzo Saralegui Martín, con destino en la citada Caja.—(1.610.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 89 de 1962, Joaquín Suárez Suárez.—(1.602.)

El Juzgado del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 154 de 1962, Pedro Escámez López.—(1.611.)

El Juzgado Militar Permanente de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 106 de 1963, Miguel García Ruiz.—(1.649.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Albacete deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 140 de 1951, Esperanza Valverde Alonso.—(1.598.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 123 de 1964, Rudolf Otto Moser, que usa también el de Roy Herty Moser de Mosado.—(1.599.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 354 de 1963, Antonio Campanals Costan.—(1.600.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 698 de 1962, Narciso Martín Vázquez.—(1.601.)

El Juzgado de Instrucción de Sacedón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Jesús Marcos Pinto.—(1.604.)

El Juzgado de Instrucción de Torrox deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 8 de 1963, Antonio González Rodríguez.—(1.605.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 102 de 1962, Juan Manuel Sanz Rascón.—(1.606.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 114 de 1956, Vicente Mazarro Atienza.—(1.607.)

El Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 56 de 1940, Manuel Fajardo Campos y Rafael Jiménez Cortés.—(1.612.)

El Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 56/1950, José Villén Rueda.—(1.613.)